

OFORD.: N°24741

Antecedentes .: Presentación adjunta.

Materia.: Informe.

SGD.: N°

Santiago, 12 de Septiembre de 2014

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

En lo referente a su oficio respuesta, mediante el cual dio respuesta a requerimiento efectuado por este Servicio a través de oficio ordinario 21847, con ocasión de la reclamación de doña _______, por el rechazo a la cobertura de desempleo.

De acuerdo a lo señalado por ________, determinó rechazar la cobertura reclamada, por dos motivos: Antigüedad Laboral y Causal de despido no cubierta.

Agrega, que según consta en los antecedentes que obran ante esta Compañía, el finiquito de la Señora Morales, tiene por causal de término de la relación laboral el artículo 159 N° 4, esto es vencimiento del plazo convenido en el contrato.

Por otra parte, las condiciones particulares de la póliza, en su artículo N°5, ítem Coberturas, señala las únicas y exclusivas causales de cesantía que harían procedente el pago de la indemnización correspondiente.

Por lo anterior y no figurando la causal de despido, dentro de las causales que otorgan cobertura a la póliza, el rechazo se ajustaría a las condiciones de las póliza. Ahora, en relación a su respuesta, es necesario efectuar las siguientes observaciones:

- 1.- Al tiempo de la celebración del contrato el asegurador profesional ha de conocer los riesgos cuya cobertura es asumida por la póliza que emite y, por lo tanto, es dable asumir que la compañía procedió a la evaluación de la extensión del riesgo decidiendo suscribir el contrato de seguro conociendo o debiendo saber el riesgo asumido.
- 2.- Que, en tales circunstancias, no resultaría justificable que el siniestro de cesantía que ha afectado a su cliente no tenga cobertura al amparo de la póliza efectivamente contratada, atendido que la compañía suscribió el contrato de seguro y aceptó el riesgo, siendo de su cargo la verificación y cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad.
- 3.- Que, por otra parte, en el entendido que las coberturas de los seguros contratados deben ser ajustadas a las necesidades efectivas de aseguramiento del cliente, en la

especie no se han aportado antecedentes plausibles que hagan explicable ni justifiquen la contratación y correspondiente pago de primas por una cobertura de cesantía, alegándose al momento del siniestro que la persona no tenga la calidad que le habilita en el carácter de asegurado por cesantía o desempleo, por haber terminado su contrato por vencimiento del plazo convenido.

Que, por otra parte, en el entendido que las coberturas de los seguros contratados deben ser ajustadas a las necesidades efectivas de aseguramiento del cliente, en la especie no se han aportado antecedentes plausibles que hagan explicable ni justifiquen la contratación y correspondiente pago de primas por una cobertura de cesantía, alegándose al momento del siniestro que la persona no tenga la calidad que le habilita en el carácter de "asegurado" por cesantía o desempleo, por ser el asegurado trabajador dependiente con contrato a plazo fijo y haber terminado su contrato por vencimiento del plazo convenido.

Adicionalmente, deberá justificar y acreditar entrega y recepción de la póliza por parte de la reclamante y demás formalidad del proceso de liquidación y comunicaciones formales entregadas a su cliente.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 17/09/2014

Saluda atentamente a Usted.

FERNANDO REREZ JIMENEZ

JEFE AREA DE PROTECCIÓN
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE